

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trataigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Lunes 2 de abril de 1951

Núm. 92

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 1 de abril de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. D. Pedro Ziletti Arce, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia...	1438	División, en situación de reserva, don Vicente Rodríguez Rodríguez...	1440
Otro de 1 de abril de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Fernando Martín Sánchez Juliá...	1438	DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete al Teniente General don Maximino Baribón y González Longoria...	1440
DECRETOS de 1 de abril de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Excmo. Sr. Dr. Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua; a don Fernando de Fuertes de Villavicencio, don Carlos Serra y Pickman, don Antonio Rueda Sánchez Malo, don Heliodoro Fernández Canepa, don Guillermo de Azcoitia Muñeca y a don Luis Martos Martínez ...	1439	Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Martínez de Campos y Serrano...	1441
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 15 de diciembre de 1950 por el que se declara jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Eugenio García Dorado...	1439	Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra ...	1441
Otro de 23 de febrero de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Ali Amaruch Aguari, súbdito marroquí, ex combatiente en nuestra Guerra de Liberación ...	1439	Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez...	1441
Otro de 2 de marzo de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Fidel Rodrigo Serna y Ortega.	1439	Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Muñoz Valcárcel...	1441
Otro de 2 de marzo de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Juan Antonio Monroy y Turienzo.	1440	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otro de 2 de marzo de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Abseían Ben Mohamed Cherradi, súbdito marroquí y Capitán Moro de Caballería...	1440	DECRETO de 16 de febrero de 1951 (rectificado) por el que se declaran de urgencia las obras de «Ensanchamiento y urbanización del acceso Nordeste de Barcelona de la Carretera Nacional de Madrid a Francia por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la de Espronceda y río Besós (provincia de Barcelona)...	1441
Otro de 9 de marzo de 1951 por el que se declara jubilado, por edad, a don Rafael María Delgado y Serrano, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación...	1440	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, a don Pedro Fernández Valladés.	1440	Orden de 26 de marzo de 1951 por la que se resuelve el concurso de agravios interpuesto por don Rafael Fernández Rodríguez contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1949 ...	1441
DECRETOS de 30 de marzo de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Agustín Pedro Pons, don Darío Fernández Iruegas y don Pedro González Rodrigue ...	1440	Otra de 28 de marzo de 1951 por la que se nombra la Comisión Interministerial para el estudio del plan de Depósitos Flotantes de Combustibles líquidos y sólidos durante el quinquenio 1951-1956 ...	1442
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 29 de marzo de 1951 por el que se nombra Presidente de la Comisión Ejecutiva en la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra al General de		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Orden de 14 de marzo de 1951 por la que se dispone el pase a situación de retirado, por edad, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se detalla ...	1442
		MINISTERIO DE JUSTICIA	
		Orden de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Luis Delgado de Molina y Ceraá ...	1443
		Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José Domínguez Llorens ...	1443

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Miguel Oliveros Alvarez 1443

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan Francisco Valle García 1443

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Miguel Calvo Casado 1443

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Antonio García Pantaleón Caniz 1443

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan Manuel Rodríguez Piñero Jiménez 1443

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Domingo Arozarena Reyes 1444

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Antonio Garrido Ruiz 1444

Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Cuquerella Godina 1444

Otra de 28 de marzo de 1951 por la que se promueve a la cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Enrique Penades Martínez 1444

Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Dueñas Peñuelas 1444

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de marzo de 1951 por la que se dan normas para el destino de los diplomados para la inspección de los tributos aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de junio de 1950 1444

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Javier», número 2.732, de la provincia de Barcelona 1445

Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María», número 6.466, de la provincia de Cáceres 1445

Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Tarquino», número 13.023, de la provincia de Huelva 1445

Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «La Petrolífera», número 23.663, de la provincia de Oviedo 1445

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de febrero de 1951 por la que se concede una subvención de 40.000 pesetas a la Escuela Nacional de Artes Gráficas 1445

Otra de 12 de marzo de 1951 por la que se modifica la plantilla del personal facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Hemeroteca Nacional 1446

Otra de 13 de marzo de 1951 por la que se aprueban obras de instalación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla en el edificio de la Real Fabrica de Tabacos 1446

Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se convocan los concursos nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual 1446

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de febrero de 1951 por la que se promueve en corrida de escalas a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Gloria García de la Peña 1447

Orden de 26 de marzo de 1951 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de nueve plazas de Inspectores técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo 1447

Otra de 26 de marzo de 1951 por la que se nombra Inspectores Técnicos de Previsión Social a los señores que se indican 1447

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—*Dirección General de Matruccos y Colonias—Servicio Financiero del Empréstito del Musén del Protectorado Español en Marruecos, Amortizable a por 100, 1946—Anuncio del resultado del primer sorteo de títulos del mencionado Empréstito que deberán ser amortizados en el vencimiento de primero de abril próximo, según el cuadro de amortización publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 22 de diciembre de 1950* 1447

GOBERNACION.—*Subsecretaría.—Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar, verificado durante el mes de febrero de 1951* 1449

JUSTICIA.—*Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera de Jueces Municipales y Comarcales. Transcribiendo la lista definitiva de opositores admitidos y señalando local y fecha para el sorteo de los mismos. Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes de Sentmenat y Sarrera la sucesión en el título de Marqués de Aguilar de Vilahur* 1451

Convocando a don José Ruiz de Arana y a doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscosa en el expediente de sucesión del Marquesado de Villanaurique 1451

Convocando a don Jaime del Portillo y a don Rafael Valcárcel en el expediente de convalidación del título de Marqués de Peñas 1451

Convocando a doña María Luisa Castillo y a don Joaquín Fuster en el expediente de convalidación de la sucesión en el Marquesado de Llanera 1451

Convocando a don Mariano del Prado y a doña Adriana Messia de la Cerda y Valera en el expediente de convalidación de los títulos de Marqués de Calcedo y de Marqués de los Ogijares 1451

Convocando a doña Belen Morenés y a doña María del Carmen de Bustos en el expediente de convalidación de la sucesión en el Condado de Bañares 1451

Convocando a don Fernando Serrano y a doña Ana Prendergast en el expediente de convalidación de la sucesión en el título de Conde de Tepa 1452

HACIENDA.—*Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anuncio sobre el sexto sorteo para la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con avil del Estado, al 5 por 100 de interés* 1452

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Casa de San José», instituida en Chamartin de la Rosa (Madrid), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas 1452

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)—Anuncio por el que se autoriza al Presidente del Club Deportivo Toledo-Talavera, de Toledo, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del próximo día 25 de junio 1452

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de febrero de 1951* 1452

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, Particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1.º de abril de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. D. Pedro Zilveti Arce, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor don Pedro Zilveti Arce, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 1.º de abril de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Fernando Martín Sánchez Juliá,

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Martín Sánchez Juliá,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETOS de 1.º de abril de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Excmo. Sr. Dr. Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua; a don Fernando de Fuertes de Villavicencio, don Carlos Serra y Pickman, don Antonio Rueda Sánchez Malo, don Heliodoro Fernández Canepa, don José Carrera Cejudo, don Guillermo de Azcoitia Muesca y a don Luis Martos Martínez.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor Doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando de Fuertes de Villavicencio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Serra y Pickman,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Rueda Sánchez Malo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Heliodoro Fernández Canepa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José Carrera Cejudo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Guillermo de Azcoitia Muesca,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Martos Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 15 de diciembre de 1950 por el que se declara jubilado por edad al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Eugenio García Dorado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, don Eugenio García Dorado, que cumplió la edad reglamentaria el día cinco de diciembre del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 23 de febrero de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Ali Amaruch Aguari, súbdito marroquí, ex combatiente en nuestra Guerra de Liberación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Ali Amaruch Aguari, súbdito marroquí, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 2 de marzo de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Fidel Rodrigo Serna y Ortega.

En aplicación de la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, que modificó la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, y una vez evacuado por la Ponencia designada, conforme al Decreto de ocho de septiembre del mismo año, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe Superior de dicho Cuerpo, con veintidós mil pesetas de haber anual y antigüedad de dos de enero del año en curso, al de igual categoría y clase inmediata inferior don Fidel Rodrigo Serna y Ortega.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 2 de marzo de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Juan Antonio Monroy y Turienzo.

En aplicación de la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, que modificó la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, y una vez evacuado por la Ponencia designada, conforme al Decreto de ocho de septiembre del mismo año, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe Superior de dicho Cuerpo, con diecinueve mil quinientas pesetas de haber anual y antigüedad de dos de enero del año en curso, al Ingeniero Jefe de primera clase don Juan Antonio Monroy y Turienzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 2 de marzo de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Abselán Ben Mohamed Cherradi, súbdito marroquí y Capitán moro de Caballería.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Abselán Ben Mohamed Cherradi, súbdito marroquí y Capitán moro de Caballería.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de marzo de 1951 por el que se declara jubilado, por edad, a don Rafael María Delgado y Serrano, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Rafael María Delgado y Serrano, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veintiséis del mes en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, a don Pedro Fernández Valladares.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Fernández Valladares, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, distintivo morado y blanco, y libre de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 30 de marzo de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Agustín Pedro Pons, don Darío Fernández Iruegas y don Pedro González Rodrigue.

En atención a las circunstancias que concurren en don Agustín Pedro Pons,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Darío Fernández Iruegas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro González Rodrigue,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de marzo de 1951 por el que se nombra Presidente de la Comisión Ejecutiva en la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra al General de División, en situación de reserva, don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra al General de División, en situación de reserva, don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla 7 al Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria.

Vengo en nombrar Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete al Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Martínez de Campos y Serrano.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Martínez de Campos y Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra.

Vengo en nombrar Jefe de la División número veintidós y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 16 de febrero de 1951 (rectificado) por el que se declaran de urgencia las obras de «Ensanchamiento y urbanización del acceso Nordeste de Barcelona de la Carretera Nacional de Madrid a Francia por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la de Espronceda y río Besós (provincia de Barcelona)».

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieren la máxima rapidez de su ejecución, y estimando comprendidas en ellas las de «Ensanchamiento y urbanización del acceso Nordeste de Barcelona de la Carretera Nacional de Madrid a

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Muñoz Valcárcel.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Muñoz Valcárcel, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Francia por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la de Espronceda y río Besós (provincia de Barcelona)», por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de «Ensanchamiento y urbanización del acceso Nordeste de Barcelona de la Carretera Nacional de Madrid a Francia por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la de Espronceda y río Besós (provincia de Barcelona)», aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEZES-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Rafael Fernández Rodríguez contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de noviembre de 1950, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Rafael Fernández Rodríguez contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1949, dictado en expediente de revisión instruido contra el recurrente, en el que se dispone su readmisión al servicio con la sanción de dos años de traslado forzoso e inhabilitación; y

Resultando que don Rafael Fernández Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, que prestaba servicio como funcionario del Estado a la Estación de Arboricultura y Fruticultura en Palma de Mallorca en el año 1938, fué sometido a depuración política-social y, como consecuencia, sancionado con la separación del Cuerpo y baja definitiva en el Escalafón del mismo, según Orden de 22 de diciembre de 1938;

Resultando que instruido el expediente de revisión con arreglo a la legislación vigente en la materia, se acordó, en 10 de mayo de 1949, la readmisión al servicio activo del Estado, como Ingeniero Agrónomo, de don Rafael Fernández Rodríguez con la sanción de traslado forzoso, durante dos años, e inhabilitación en el mismo plazo para el desempeño de puestos de mando o de confianza;

Resultando que contra esta resolución interpuso el interesado recurso de reposi-

ción y el subsiguiente de agravios, en los que sustancialmente alega, por una parte, vicio de forma en la resolución recurrida, basado en que, a su juicio, no cabe en un expediente de revisión si no aprecian si procede o no la sanción que es objeto del mismo, y de ningún modo la investigación de hechos para dar lugar a sanción distinta, sin que quepa alegar tampoco una inesistente facultad discrecional de la administración en materia de sanciones que no reconoce ninguna legislación dictada al efecto, ni justifican tampoco los preceptos generales sobre correcciones disciplinarias a los funcionarios públicos; ni es posible tampoco, como se ha hecho en el expediente, sustituir la propuesta del instructor por el dictamen de la Asesoría Jurídica como base para dictar la resolución impugnada, pues la Asesoría no tiene, según el recurrente, facultad para proponer resolución de nin-

guna clase, sino para estudiar el expediente y dictaminar si se ha tramitado de acuerdo con las formalidades que regulan su tramitación; que de prosperar el acuerdo recurrido quedaría consagrado un criterio, según el cual el expediente de revisión se convertiría en expediente de sanción, y duplicándose, además, la sanción al inculpado, ya que a la que indebidamente ha venido padeciendo se agregaría la que ahora se impone; sostiene la tesis de que, en todo caso, tendría que tramitarse, si así se juzgaba oportuno un expediente de depuración y sanción y, por tanto, dejando sin efecto el instruido en 1938, el Estado vendría irremisiblemente obligado a pagar al recurrente los devengos dejados de percibir desde 1938, y, por otra parte, alega infracción expresa de las leyes que regulan la depuración de funcionarios públicos, fundamentalmente la de 9 de febrero de 1939 y 19 de febrero de 1942, que modelan una responsabilidad caracterizada, porque en ningún caso procede sancionada a los funcionarios que no están incurso en responsabilidad criminal con ocasión del Movimiento Nacional ni en otras de carácter profesional y en aquellas que puedan dar lugar a una identificación ideológica, trascendente y pernicioso, con principios contrarios a los del propio Movimiento; que en ninguno de estos casos se halla el recurrente, al que no se ha seguido expediente a fin de sancionar actos de esta índole, ni justificado nada en tal sentido; concluyendo en dejar sin efecto el acuerdo recurrido y acordar, en su lugar, la readmisión del recurrente al servicio activo del Estado como Ingeniero Agrónomo, con derecho al percibo de haberes desde la fecha de la sanción primitiva hasta en la que vuelve a prestar servicio, y sin hacerle objeto de sanción alguna;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley de 13 de marzo de 1944; las Leyes de 19 de febrero de 1942 y de 9 de febrero de 1939, y la Orden de 22 de junio de 1942;

Considerando que la cuestión debatida en este recurso de agravios se contrae a determinar si debe o no mantenerse el Orden de 10 de mayo de 1949, que resolvió el expediente de revisión del acuerdo de separación del servicio del recurrente por responsabilidades políticas, dictado en 1938, imponiéndole, en su lugar, la sanción de traslado forzoso e inhabilitación para cargos de mando y confianza, por un plazo de dos años;

Considerando que es cuestión previa para decidir sobre lo anterior la de si cabe o no recurso de agravios contra resoluciones dictadas por la Administración en materia de depuración;

Considerando que la Ley de 18 de marzo de 1944, que restableció el recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Administración Central, establece en su artículo segundo una excepción genérica del ámbito de dicho recurso como perteneciente al orden político o de gobierno, para «las resoluciones que la Administración dictare en aplicación y ejecución de Leyes y disposiciones referentes a depuración, responsabilidades políticas...»;

Considerando que la propia Ley establece, en consecuencia, en su artículo tercero que asimismo quedan excluidas de la jurisdicción contencioso-administrativa las resoluciones de la Administración Central referentes a personal; y esto supuesto, es preciso determinar si la excepción del artículo segundo es o no de mayor generalidad que la formulada por el artículo tercero y, en consecuencia, si las cuestiones de personal que se exceptúan de lo contencioso administrativo, atribuyéndose a las jurisdicciones de agravios, son todas genéricamente (salvo la excepción de las resoluciones de separación), o bien redu-

cidas ya tal como establece el artículo segundo; es decir, en lo referente a las cuestiones de depuración; opinión esta última que parece la más aceptable, de acuerdo con una interpretación de la citada Ley y todavía más con una interpretación lógica, que haría en buena parte inútil la exclusión de la jurisdicción contencioso-administrativa de la materia de depuración y responsabilidades políticas, si, por otra parte, las cuestiones de personal se atribuyen a la jurisdicción de agravios y ésta se entendiese en sentido amplio, incluyendo las cuestiones de depuración y responsabilidades políticas, sin establecer una excepción análoga para ellas en el recurso de agravios;

Considerando que tampoco cabe apreciar vicio de forma en las actuaciones que preceden a la resolución impugnada por el hecho de que ésta se haya basado en el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y no en la propuesta del Instructor del expediente; pues contra lo que viene a afirmar el recurrente, el Ministerio del Ramo podrá o no conformarse con la propuesta del Instructor, y a fin de obtener un mayor esclarecimiento de la cuestión, consultar, antes de decidir, a la Asesoría Jurídica; que ésta podrá informar no sólo sobre el procedimiento, sino también en cuanto al fondo, pues no se haya limitada a lo primero la facultad ministerial para solicitar el informe, ni la de la Asesoría para emitirlo; por lo que son ociosas las consideraciones que sobre este punto hace el recurrente, ya que, pudiendo disentir el Ministerio del Ramo de la propuesta del Instructor, es, en último término el acuerdo de aquél, y no el dictamen de la Asesoría, que le sirve únicamente de elemento consultivo, el que sustituye a la dicha propuesta del Instructor;

Considerando, a mayor abundamiento, que los razonamientos aducidos por el recurrente juegan sobre la base de un equívoco, cual es el de que la indefinición del expediente de revisión es la de apreciar si procede o no la sanción que es objeto del mismo y de ningún modo la investigación de hechos para dar lugar a sanciones distintas: siendo ciertas, por el contrario, que la revisión de los expedientes de depuración, medida que el Estado autoriza para suavizar la condición de aquellos funcionarios afectados por la misma, tiene por finalidad esa mejora de su situación, y en consecuencia, cualquier resolución que se dicte y que responda a dicha finalidad puede ser mantenida, pues en realidad, aun en casos como el del recurrente, en que se impone una sanción distinta, no puede ello considerarse desviado de la «men legis», que la nueva sanción sea más benévola y no agrave la situación del funcionario, pues en esta hipótesis puede considerarse que es la sanción mayor que el mismo venía sufriendo iba incluida la menor que haya de sufrir en lo sucesivo, y no puede entenderse, en rigor, que esta última sea una nueva penalidad que se le impone, como ocurre en el caso del recurrente, que separado del servicio en 1938, y privado por ende de ejercer su función en el lugar de su antiguo destino, así como del ejercicio de todo cargo propio de su Cuerpo, incluso, naturalmente, de los de mando y confianza, ha de considerarse notoriamente beneficiado si la separación queda para él reducida a una sanción tan notablemente menor como es la de limitarla, tan solo durante dos años, a no ejercer su función en su antiguo lugar de destino ni en puesto de mando y confianza y restableciéndole, en lo demás, en todos sus derechos de funcionario;

Considerando, a la otra petición del recurrente, en cuanto a los efectos de la revisión y, concretamente, en cuanto a los funcionarios que la sustitución de una sanción por otra menor ha de entenderse «ex nunc», es decir, desde el momento mismo en que se toma semejante acuer-

do, sin que afecte en nada a la virtualidad de la anterior sanción que, hasta ese momento, y salvo que expresamente se declare algo en contrario, ha de considerarse plena a todos los efectos, debiendo en este sentido aplicarse análogamente el principio de irretroactividad que respira nuestro Derecho; y que, en consecuencia, no cabe considerar que la nueva sanción sustituya a la anterior a estos efectos y que deba entenderse, por tanto, que el recurrente hubiese tenido, durante todo el lapso intermedio, derecho a la percepción de sus haberes, por no serle aplicables los efectos de la sanción de separación que ahora queda sin efecto; y que, en todo caso, esta petición podría ser objeto de trámite separado, con arreglo a las Ordenes de 22 de junio de 1942 y 26 de julio de 1943 y demás disposiciones aplicables;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

ORDEN de 28 de marzo de 1951 por la que se nombra la Comisión Interministerial para el estudio del plan de Depósitos Flotantes de Combustibles líquidos y sólidos durante el quinquenio 1951-1956.

Excmos. Sres.: Dispuesto por esta Presidencia del Gobierno en la Orden de 25 de noviembre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 29) la creación de una Comisión Interministerial que formule el Plan de Depósitos Flotantes de Combustibles líquidos y sólidos que haya de regir durante el quinquenio 1951-1956, y efectuadas las designaciones por los Departamentos Ministeriales a quienes afecta.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que dicha Comisión Interministerial quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Merello y Llasera, Subsecretario de Industria y Presidente de la Comisión para la distribución del Carbón.

Vocales: Don Joaquín García Tufián, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por el Ministerio de Obras Públicas; don Antonio Rovira Fitte, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, por el Ministerio de Hacienda, y D. Manuel Súnico y Castedo, Capitán de Navío, por el Ministerio de Marina.

Una vez constituida la Comisión lo comunicará a la Presidencia del Gobierno, indicando la designación de Secretario que en la misma haya sido acordada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre de 1950.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. Ministros de Industria y Comercio, de Marina, de Hacienda y de Obras Públicas.

MINISTERIO DE LA DEFENSA

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se dispone el pase a situación de retirado, por edad, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones reglamentarias en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA en que cumplen la edad		
			D.	M.	A.
Tercera	Cabo 1.º	D. Julián Mendoza Saura	15	marzo	1951
Primera	Policia	D. Urbano Mallo Fernández	7	marzo	1951
Idem	Idem	D. Manuel Garvía Laborda	12	marzo	1951
Idem	Idem	D. Gregorio Gabriel Santos-González	12	marzo	1951
Idem	Idem	D. Pedro Arenas Exposito	20	marzo	1951
Segunda	Idem	D. Enrique Muñoz Bejarano	23	marzo	1951
Idem	Idem	D. Francisco Lara García	26	marzo	1951
Idem	Idem	D. Juan Caballero Suárez	6	marzo	1951
Idem	Idem	D. Ginés Garcelén García	28	marzo	1951
Cuarta	Idem	D. Antonio Sisternas Gallego	12	marzo	1951
Idem	Idem	D. Antonio Guzmán Morales	2	marzo	1951
Quinta	Idem	D. Crescencio Miguel Sevilla	10	marzo	1951
Sexta	Idem	D. Eustasio Hernando Martín	29	marzo	1951
Idem	Idem	D. Manuel Pelayo Almaraz Hernández	25	marzo	1951

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Luis Delgado de Molina y Cerdá.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación;

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Domingo Arcezarón Reyes, a don Luis Delgado de Molina y Cerdá, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 26 de octubre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José Domínguez Llorena.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Antonio Garrido Ruiz, a don José Domínguez Llorena, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almadén entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 30 de septiembre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Miguel Oliveros Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Cuquerella Codina a don Miguel Oliveros Alvarez, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guis, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 20 de septiembre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan Francisco Valle García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Luis Armand Martínez, a don Juan Francisco Valle García, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina del Campo, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 14 de julio de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Miguel Calvo Casado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Carlos Mando Aulet, a don Miguel Calvo Casado, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 14 de julio de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Antonio García Pantaleón Caniz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por separación del Cuerpo de don Francisco Mateo Martín, a don Antonio García Pantaleón Caniz que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bualance, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 20 de octubre de 1950,

fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan Manuel Rodríguez Piñero Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Manuel Martínez Sellés, a don Juan Manuel Rodríguez Piñero Jiménez, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ecija, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 14 de julio de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Domingo Arozarena Reyes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Eustaquio Alvarez de la Villa, a don Domingo Arozarena Reyes, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 26 de octubre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Antonio Garrido Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, más las gratifi-

caciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Antonio Gómez Palomo, a don Antonio Garrido Ruiz, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería número 1, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 30 de septiembre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Cuquerella Godina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Genaro Valle Cano, a don José Cuquerella Godina, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jativa, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 20 de septiembre de 1950, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de marzo de 1951 por la que se promueve a la cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Enrique Penades Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Venancio Reguera Antón, a don Enrique Penades Martínez, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Dueñas Peñuelas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Dueñas Peñuelas, Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barce-

lona, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de marzo de 1951 por la que se dan normas para el destino de los Diplomados para la inspección de los tributos aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de junio de 1950.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 22 de junio del pasado año concurso-oposición para cubrir plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos, y aprobada por Orden de 12 de marzo del actual la relación de los opositores aprobados,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto:

1.º De acuerdo con el número 16 de la Orden de convocatoria, los opositores efectuarán prácticas de dicha especialidad durante un periodo de dos meses. A este efecto, y sin más Orden que la presente, todos aquellos que presten servicios en las Delegaciones y Subdelegaciones, con la posible excepción señalada en el número cuarto de esta Orden, quedarán afechos provisionalmente a la Inspección de los Tributos de las mismas provincias, sin perjuicio de que, simultáneamente, si las necesidades de los servicios en la actualidad a su cargo lo exigen, sigan atendiéndolos en la forma que el Delegado o Subdelegado acuerde.

Cuando se trate de funcionarios con destino en los servicios centrales, se incorporarán exclusivamente a efectos de trabajo a la Inspección de Hacienda de la Delegación de Madrid. Si estuvieran en dependencias provinciales en cuyas plantillas no hubiera Diplomados en primera situación, lo comunicarán a la Comisión Coordinadora por telegrama cursado por el Jefe de la Oficina, pudiendo indicar las Delegaciones a que desearían ir adscritos para cumplimiento de las prácticas y correspondiendo a aquel organismo resolver como estime procedente.

Cuando por circunstancia justificada deseara algún opositor retrasar la realización de las prácticas, podrá solicitarlo así y concederse si se estima oportuno, bien entendido que mientras tanto no las haga no estará en condiciones de solicitar el pase a primera situación.

2.º Los Delegados y Subdelegados de Hacienda designarán de entre los Diplomados actualmente en primera situación a aquellos a quienes deberán acompañar, procurando en lo posible que en dicho periodo de dos meses asistan a gestión por todos los impuestos cuya inspección van posteriormente a realizar. Terminado el plazo señalado el Inspector o Inspectores acompañantes expedirán una certificación justificativa de este hecho, que, con el visto bueno del Delegado de Hacienda, les será entregada a los opositores.

3.º Antes del día 20 de junio próximo cada opositor elevará una instancia por conducto oficial, dirigida al señor Presidente de la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección, a la que acompañará el certificado anterior, y en la que manifestará las provincias a las que desea ir destinado como Diplomado en primera

situación, detallándose en columna vertical y por orden de preferencia. Si dicha relación no contuviera todas las Delegaciones o Subdelegaciones y el peticionario no pudiera ser destinado a ninguna de ellas, se sobrentenderá que no tiene preferencia respecto a las no enumeradas.

4.º Los opositores aprobados que no deseen pasar a primera situación enviarán asimismo una instancia con igual trámite, en la que expresarán esta circunstancia. No será indispensable que acompañen el certificado de prestación de prácticas antes mencionado; pero si posteriormente desearan solicitar el pase a primera situación, será condición indispensable que efectúen dichas prácticas, a cuyo efecto a la instancia correspondiente deberán acompañar certificado de igual significación que al que se refiere el número segundo de esta Orden y sin cuyo documento no será tomada en consideración. De acuerdo con la regla 17 de la Orden de convocatoria no tendrán derecho alguno al percibo de las remuneraciones adscritas a la especialidad de Diplomado, con la excepción de aquellos que ejerzan cargos directivos del Ministerio a los que se refiere el párrafo segundo de la regla citada.

5.º Las plazas a cubrir se determinarán por la Comisión Coordinadora, a la vista del número de opositores que pidan el pase a primera situación. Dicho organismo propondrá los destinos correspondientes de acuerdo con las peticiones y por riguroso orden de puntuación. Si se apreciara la conveniencia de no destinar a todos los peticionarios, los afectados por esta determinación quedarán en segunda situación, sin derecho a las gratificaciones correspondientes, con arreglo a lo establecido en el número 18 de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1951.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Javier», número 2.732, de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Ramón Pont Cos, en fecha 27 de diciembre de 1950, titular de la concesión minera «Javier», número 2.732, de mineral carbón, del término municipal de Veciana, provincia de Barcelona, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero remite con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Javier», número 2.732, de la provincia de Barcelona, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia

de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María», número 6.466, de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Nazario Cayetano Esteban, en fecha 27 de diciembre de 1950, titular de la concesión minera «María», número 6.466, de mineral de volframio, del término municipal de Gata, provincia de Cáceres, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero remite con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «María», número 6.466, de la provincia de Cáceres, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Tarquino», núm. 13.023, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Manuel Fernández Balbuena, en fecha 10 de diciembre de 1950, titular de la concesión minera «Tarquino», núm. 13.023, de mineral de caolín, del término municipal de Niebla, provincia de Huelva, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero remite con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Tarquino», núm. 13.023, de la provincia de Huelva, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «La Petrolifera», número 23.663, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 19 de diciembre de 1950 por don Alfonso Muñoz de Diego, como apoderado de don Antonio Mora Pascual, titular de la concesión minera «La Petrolifera», número 23.663, de mineral de pizarras bituminosas, de la provincia de Oviedo, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero remite con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «La Petrolifera», número 23.663, de la provincia de Oviedo, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de febrero de 1951 por la que se concede una subvención de pesetas 40.000 a la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global de 5.000.000 de pesetas «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente, por Or-

den ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica».

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y concretamente de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Nacional de Artes Gráficas una subvención extraordinaria de 40.000 pesetas, con cargo a la anteriormente expresada partida global.

Estas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez y a favor del Habilitado del Centro beneficiario, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1951 por la que se modifica la plantilla del personal facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Hemeroteca Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de esa Dirección General sobre la conveniencia de modificar la plantilla de personal facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Hemeroteca Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado K) de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero de 1950), ha tenido a bien modificar la plantilla de dicho Centro en la forma siguiente: Hemeroteca Nacional, un funcionario.

Asimismo, se acuerda crear una plaza de Facultativo para la Dirección de las Bibliotecas Populares y Centro Coordinador de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se aprueban obras de instalación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla en el edificio de la Real Fábrica de Tabacos.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1942 fué cedido el edificio de la Real Fábrica de Tabacos, de Sevilla, al Ministerio de Educación Nacional, para instalar en él la Universidad de dicha capital.

Por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1949, se crea una Comisión Universitaria, encargada de la adaptación y traslado del Centro expresado al edificio de referencia, cuya Comisión se reorganiza por Decreto de 22 de junio de 1950, con la debida amplitud de funciones, la que, en virtud de dichas disposiciones, hizo una distribución de espacio por facultades y fijó una ordenación general de conjunto, por la que se encargó al Arquitecto don Antonio Illanes del Río la redacción de un proyecto y presupuesto de instalación de la Facultad de Derecho, cuyo trabajo se presentó en este Departamento por la Comisión Universitaria, en 10 de septiembre de 1950;

Resultando que el presupuesto total de dicho proyecto se descompone en la si-

guiente forma: Ejecución material, pesetas 7.932.189,55; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 51.757,54 pesetas; idem id. por dirección de obra, 51.757,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 31.054,52 pesetas; 20 por 100 de carestía de vida, 279.184,43 pesetas; 10 por 100 de cargas familiares, pesetas 167.510,66; 25 por 100 de aumento sobre el importe de mano de obra (pesetas 1.675.106,61), según dispone el Decreto de 14 de julio de 1950, pesetas 418.776,65. Total, 8.932.230,89 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración, ya que, por su índole, parece más adecuado, autorizándose a la Comisión Universitaria para que realice las subastas o concursos parciales que estime convenientes, para llevar a cabo la totalidad de las referidas obras;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias al fin que se persigue;

Considerando que, por Ley de 18 de diciembre de 1950, se transforma en subvención a favor de la Junta de Obras para adaptación y traslado de la Universidad de Sevilla, al edificio de la Real Fábrica de Tabacos el crédito que para dichas obras venía figurando en el presupuesto de este Departamento, que se destina a las obras de referencia, siendo dicha subvención administrable por dicha Junta, como parte integrante de los recursos propios de la misma, detallados en el artículo quinto del Decreto de 23 de junio de 1950;

Considerando que el Arquitecto autor del proyecto de que se trata, don Antonio Illanes, ha renunciado a la dirección de las obras, y, en su vista, por Orden ministerial de 13 de los corrientes, se ha Combrado a los facultativos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontin de Orta, para que realicen dicho trabajo, debiendo ser abonado al señor Illanes del Río el importe de honorarios correspondientes a formación de proyecto, y a los señores Delgado Roig y Balbontin de Orta, los referentes a la dirección de las repetidas obras,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto, por su importe total de 8.932.230,89 pesetas, que se abonarán con cargo a la subvención de 10.000.000 de pesetas, que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 29, «Subvención en firme a la Junta de Obras de adaptación y traslado de la Universidad de Sevilla al edificio de la Gran Fábrica de Tabacos», que consta en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, autorizándose a la repetida Comisión para que realice las contrataciones o subastas parciales que estime más convenientes para llevar a cabo las expresadas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se convocan los concursos nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual.

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Sección de Contabilidad de este Departamento en 28 de febrero del año actual, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de marzo siguiente, el gasto de 106.000 pesetas, distribuidas en los premios de los concursos nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año en curso.

Este Ministerio se ha servido aprobar las bases reguladoras de los mismos propuestas por esa Dirección General de Bellas Artes y disponer que sirvan de convocatoria, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en tirada especial que será distribuida en todos los Centros artísticos de la Península, Baleares y Canarias, así como en la Prensa, por mediación de los señores Gobernadores civiles.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los cuatro últimos años ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, Catedráticos o críticos; Si entre los nombrados hubiere algún señor Académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir premios no otorgados, ni los remanentes de premios rebajados, a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los ofrecidos.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Arquitectura, Escultura, Pintura y Grabado serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportuno, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Palacio de Exposiciones del Retiro los días hábiles comprendidos entre el 20 y el 29 de septiembre próximo, de cuatro a seis de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría

de Concursos Nacionales), en los mismos días expresados y horas de doce a dos de la tarde.

1) Celebrados estos concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

CONCURSO DE ESCULTURA

- 1.º Tema libre.
- 2.º La obra se presentará en madera o barro cocido y su altura, sin plinto, no podrá exceder de un metro ni ser inferior a 0,80.
- 3.º Se adjudicará un premio de pesetas 15.000 y accésit de 7.000.

CONCURSO DE PINTURA

- 1.º Tema a): Libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones, de 1 x 0,85 metros.
- 3.º Las obras que se presenten a este tema estarán montadas en bastidor y con marco.
- 4.º Se adjudicará un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.
- 5.º Tema b): Proyecto de decoración para una obra clásica española.
- 6.º Se presentarán: cubierta a todo color; lámina de ilustración a todo color, en bicolor o negro; cabecera de capítulo y modelos de capitular, finalillo y colofón, en bicolor o negro.
- 7.º Las dimensiones darán las siguientes: cubierta y plana de ilustración, 0,21 metros de ancho por 0,30 de alto. Cabecera, 0,21 metros de ancho por 0,09 de alto. Colofón, 0,12 metros de ancho por 0,11 de alto. Capitular y finalillo, 0,09 x 0,09 metros.
- 8.º Las obras que se presenten a este tema estarán montadas con marco y cristal.
- 9.º Se adjudicará un premio de pesetas 5.000 y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE GRABADO

- 1.º Tema libre.
- 2.º Los procedimientos a emplear pueden ser aguafuerte, buril, etc., y madera y litografía.
- 3.º Las dimensiones para los que realicen el grabado en madera serán de 0,20 x 0,25 metros, y para los restantes procedimientos, de 0,325 x 0,25.
- 4.º Los concurrentes a esta Sección deberán presentar las planchas originales y, aparte de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.
- 5.º Se adjudicará un premio de pesetas 5.000 y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE LITERATURA

- 1.º Tema: Una colección de cuentos infantiles inéditos.
- 2.º Se adjudicará un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE MÚSICA

- 1.º Tema: Trío para piano, violoncello y flauta.
- 2.º Se adjudicará un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ARQUITECTURA

- 1.º Tema: Construcción para que una orquesta o banda celebre conciertos al aire libre en plaza o paseo de una ciudad española.
- 2.º Se presentarán planos, maqueta (si los autores lo estiman conveniente) y Memoria.

3.º Se adjudicará un premio de pesetas 15.000 y un accésit de 8.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1951 por la que se promueve en corrida de escalas a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, a doña Gloria García de la Peña.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase, con motivo de la excedencia voluntaria en 31 de enero pasado de don Tadeo Morales Agacino, que la venía desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas, y con la efectividad del día primero de los corrientes, a Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo a doña Gloria García de la Peña, número dos de los actuales Auxiliares de segunda, ya que al que figura al número uno le está vedado el ascenso, por encontrarse sancionado con postergación perpetua.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1951.—Por delegación, Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1951 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de nueve plazas de Inspectores técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las nueve plazas de Inspectores Técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, que han de cubrirse en la forma prevista en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo del pasado año, con la efectividad señalada en el apartado primero de la Orden de 30 de enero del año en curso,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de dichas nueve plazas, pudiendo concurrir al mismo todos los Inspectores Técnicos generales nombrados por Decreto de fecha 16 de febrero pasado, a excepción de aquellos que no se hallen actualmente en servicio activo o tengan vedado el ascenso en virtud de expediente de capacidad tramitado a su instancia.

Los funcionarios que aspiren al ascenso y puedan, con arreglo a lo expuesto, concursar deberán remitir o presentar en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, que se contará a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, la oportuna instancia con los justificantes de los méritos que aleguen, siendo computables a dichos efectos los que de una manera expresa se determina en el artículo 10 del Reglamento de 13 de julio de 1940.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1951.—Por delegación, Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1951 por la que se nombra Inspectores Técnicos de Previsión Social a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, convocadas por Orden de este Departamento de fecha 25 de mayo de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectores Técnicos de Previsión Social de tercera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, por el orden que se indica, a los siguientes opositores aprobados en las aludidas oposiciones:

1. D. Juan Velarde Fuertes.
2. D. Daniel Baylos Corroza.
3. D. Francisco Aracil Sempera.
4. D. Juan Martínez Romero.
5. D. Narciso Amer Amer.
6. D. Alfredo Cerrolaza Asenjo.
7. D. Alfredo Santos Blanco.
8. D. Valentín Arroyo Ruipérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1951.—Por delegación, Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado Español en Marruecos, Amortizable 4 por 100, 1946

Aviso del resultado del primer sorteo de títulos del mencionado Empréstito que deberán ser amortizados en el vencimiento de primero de abril próximo, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 22 de diciembre de 1950.

En dicho sorteo, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, se amortizaron ciento doce títulos con la numeración siguiente:

4.050, 7.785, 7.932, 9.561, 12.326, 17.344, 18.999, 20.301, 24.863, 25.004, 28.116, 29.332, 29.767, 33.550, 38.953, 39.501, 41.474, 45.300, 46.222, 49.000, 52.328, 52.742, 52.796, 57.288, 59.301, 60.489, 63.503, 63.664, 70.254, 74.930, 77.302, 79.215, 79.454, 84.328, 87.940, 89.115, 92.216, 92.401, 92.708, 93.668, 97.359, 99.081, 103.589, 107.641, 109.703, 109.709, 114.333, 117.485, 117.801, 120.466, 123.224, 123.782, 124.229, 125.300, 130.365, 131.482, 131.900, 131.973, 140.542, 144.797, 145.134, 149.820, 149.828, 150.111, 155.440, 156.794, 160.793, 161.202, 161.374, 161.569, 164.305, 168.293, 171.444, 171.767, 175.408, 176.200, 176.308, 177.932, 180.300, 183.747, 183.852, 186.155, 186.445, 190.200, 194.379, 194.685, 201.700, 210.841, 214.708, 214.816, 219.125, 226.481, 227.592, 230.308, 232.950, 239.411, 240.783, 240.855, 242.023, 243.567, 244.243, 244.258, 245.251, 245.600, 245.834, 249.353, 253.458, 254.720, 257.392, 258.500, 258.722, 259.001.

Madrid, 14 de marzo de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Movimiento del personal técnico-administrativo y Auxiliar, verificado durante el mes de febrero de 1951

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
5 febrero	D. Luis del Rosal Caro	Jefe Administración primera clase, Secretario del Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Antigüedad 30-1-1951.
"	D. Eduardo Chalud y Ruiz Coello	Jefe de Administración de segunda clase, Habilitado de Personal del Ministerio	Jefe de Administración de primera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Enrique Alemany Gutiérrez	Jefe de Administración de tercera clase, en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Administración de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Manuel Llamas Caballero	Jefe de Negociado de de primera clase en el Gobierno Civil de Granada	Jefe de Administración de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. José María Campos Notario	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Teruel	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Emilio Palomo Palacios	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Logroño	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
12	D.ª Dolores Tello García	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Segovia	Auxiliar de segunda clase, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excedente forzosa	Idem.
16	D. Julián Díez Camino	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el Ministerio	Jubilado	Por edad.
18	D. José Prieto Rodríguez	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, Secretario general del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Jubilado	Por edad.
19	D. José del Campo Cubillas	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Antigüedad 17-2-1951.
"	D. Pablo Molinos Sarría	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Administración de primera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Juan Llabrés Bernal	Jefe de Administración de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Baleares	Jefe de Administración de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Humberto Bayo Ugarte	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Angel Barón Guerrero	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Huesca	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. José Fernández Castro	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Granada	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
"	D. Francisco Segura Arroyo	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntario	Jefe de Negociado de tercera clase, reintegrado al servicio activo	Artículo 41.
21	D.ª Araceli Redruello González	Auxiliar de primera clase, reintegrada al servicio activo y pendiente de destino	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Segovia	Derecho consorte.
26	D.ª Josefa Fernández del Burgo	Jefe de Administración de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Antigüedad. 19-2-1951.
"	D. Saulo Cuesta Gutiérrez	Jefe de Administración de segunda clase en		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera de Jueces Municipales y Comarcales

Transcribiendo la lista definitiva de opositores admitidos y señalando local y fecha para el sorteo de los mismos.

De conformidad con lo prevenido en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1950, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en la Carrera de Jueces Municipales y Comarcales, se hace pública la siguiente lista definitiva de solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios. El sorteo de los mismos tendrá lugar en la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid el día 5 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde.

APELLIDOS Y NOMBRE

1. Abejón Rosell, Julián.
2. Abril Martín, Francisco Javier.
3. Aguilar Morales, Francisco.
4. Aguilera Mateos, Ricardo.
5. Alberto Pinto, Salvador.
6. Alcalde Gil, Eusebio.
7. Alemán Henríquez, José Mariano.
8. Alonso Díaz, Manuel.
9. Alonso Fernández, Juan.
10. Alonso Martín, Blas Antonio.
11. Alonso Ortiz, Jesús.
12. Alonso R. co, Luis.
13. Alonso Rodríguez, Mariano.
14. Alonso Salvador, Fidel.
15. Alonso Sanz, Serapio Julio.
16. Alonso Suárez, Luis.
17. Alvarellos Riveiro, Juan.
18. Alvarez Fernández Vega, Gerardo.
19. Alvarez Martín, Manuel.
20. Alvarez Montolvo, Gonzalo.
21. Alvarez de Toledo, Fernando.
22. Alvear Casanueva, Fernando.
23. Amat Do-Adrio, Rafael.
24. Amo Merino, José María.
25. Amor Alvarez, José Ramón.
26. Angulo Rubín de Celis, Angel.
27. Aparici Alava, José.
28. Aparicio Carreño, Julio.
29. Aparicio Fernández, José.
30. Arbones Ande, José María.
31. Arias Bañón, Julio.
32. Arias Sánchez, José Manuel.
33. Arjona Colomo, Miguel.
34. Arto Nogueras, Antonio.
35. Arredondo Valle, Emilio.
36. Arroyo Martín, Pedro.
37. Asís Garrote, José de.
38. Ataz Hernández, José.
39. Avendaño Paisan, Francisco.
40. Ayerbe León, Luis.
41. Ayguavives Sala, Ignacio de.
42. Bachiller Ochoa, Benito.
43. Baquero Preciados, Gregorio.
44. Baras Beauregard, Alfredo.
45. Barceló Barceló, Francisco.
46. Barceló Obach, Pedro.
47. Barcina Tort, Pedro.
48. Barona Remón, Tertuliano.
49. Bartolomé Martínez, Casimiro.
50. Barra Alcántara, Alfonso.
51. Barranco González Estéfani, Carlos.
52. Barrán López, Alfredo.
53. Barrera García, Armando Agustín.
54. Barrera Ballarín, Fernando.
55. Bascuñana Corona, Antonio.
56. Bazán Pinedo, Julio.
57. Benítez Carrasco, Luis.
58. Benito García, Justo.
59. Bercero Pelayo, Bernardo.
60. Bermejo Hernández, Francisco.
61. Bernabéu Sánchez-Blanco, Emilio.
62. Bernal-Quirós Tomás, Juan.
63. Bervel Fernández, Alberto.
64. Blanco Gejo, Antonio.
65. Blas Zulueta, Luis.
66. Bonache Romero, Manuel.
67. Brouard Pérez, Buenaventura.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

el Ministerio	Jefe de Administración de tercera clase, con el mismo destino	Jefe de Administración de tercera clase en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Toledo	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntaria	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Cuenca	Antigüedad 13-2-1951.
D.ª Clara Pilar Etxayo Bailera	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Artículo 41.
D. Francisco Alvarez Sánchez	Jefe de Administración de segunda clase, con el mismo destino	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntaria	Auxiliar de segunda clase, con el mismo destino			
D. José de las Heras Estruch	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.			
D. Pedro López Laguna	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.			
D.ª Carmen Baeza Esteve	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.			
D.ª Luisa María del Carmen Montero y Sanz	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.			

68. Buendía Vázquez, Alejandro.
69. Buisán Bernard, Mario.
70. Burgos de Pablo, Rafael.
71. Caballero Bonald, Rafael.
72. Caballero Venzala, Manuel.
73. Cabral Godoy, Rafael.
74. Cáceres García Viedma, Manuel.
75. Calatayud Cáceres, Fernando.
76. Calderón Torre, Rafael.
77. Calvo Juárez, Emilio.
78. Camacho Martínez, Alfonso.
79. Camacho Morcillo, Joaquín.
80. Camba Souto, Carlos.
81. Canales Teruel, Manuel.
82. Candela Peco, Pascual.
83. Candil Jiménez, Antonio.
84. Cano Manuel Eguilaz, José.
85. Cano Martín, José Manuel.
86. Canon Reyes, José.
87. Cánovas Martínez, Escauriaza.
88. Cánovas Sánchez, Juan.
89. Canto Herrerros, Juan.
90. Capella y Nieto, Rafael.
91. Carrasco Villanueva, José.
92. Carrera Díaz, Ramón.
93. Carrera Gómara, Víctor.
94. Carrillo González, Luis.
95. Casadevall Cruañas, Juan.
96. Casinos Gimeno, Rogelio.
97. Castaño y Daviu, Jerónimo.
98. Castaño del Valle, Anselmo.
99. Castillo Cantos, José Vicente.
100. Castillo Manrubia, Antonio.
101. Castro y Castro, José Luis de.
102. Cepeda Martínez, Salvador.
103. Clavero García, Inocencio S.
104. Coloma Prieto, Pablo.
105. Concepción Sevillano, José Luis.
106. Corte López, Manuel de la.
107. Cortegano López, Urbano.
108. Cristóbal Moure, Carlos.
109. Cuchillo López, Ramón.
110. Cuevas Llovera, Enrique de las.
111. Chamorro Ladrón de Cegama, José A.
112. Chaves Fernández, Manuel.
113. Chaves Viciana, Estanislao María.
114. Damián Traverso, Juan.
115. Delgado Gay, José Luis.
116. Delgado Martín, Dionisio.
117. Delgado Páez Cadena, Manuel.
118. Díaz Coello, Paulino.
119. Díaz Liaño Cuenca, Ramón.
120. Díaz Ordóñez, Juan Higinio.
121. Díaz del Pazo, José.
122. Díaz Román, Rafael Idefonso.
123. Díez Aroca, Fernando.
124. Díez Feijoo, Bernardo.
125. Dios Estevez, Luis José de.
126. Domingo Ochogavía, Juan.
127. Domínguez Arteaga, Argimiro.
128. Domínguez Miranda, Salvador.
129. Dueñas Gamboa, Diego de.
130. Echevarría García, Juan José.
131. Elías Garriga, Fernando.
132. Elizalde Alaiz, Rafael de.
133. Elorrieta de Lacy, Alvaro.
134. Elósegui Alday, José Luis.
135. Elso Quilez, José Luis.
136. Emo del Seijo, Andrés.
137. Enríquez Carpintero, Pedro.
138. Escobar García, Crescencio.
139. Escudero Arévalo, Ignacio.
140. Español Ardiaca, Manuel.
141. Espinosa Alfonso, Salvador.
142. Espuny Vizcarro, Ramón.
143. Esteban García, José.
144. Estrada Pérez, Rafael.
145. Falcón Alonso, Félix.
146. Fantonío García Quesada, Andrés.
147. Feijoo García, Manuel Pedro.
148. Felices Losantos, Ramón.
149. Felipe Palacios, José A.
150. Fernández Ayuso, José.
151. Fernández-Bravo Avila, Luis.
152. Fernández Díaz, Francisco.
153. Fernández Espejo, Juan Ramiro.
154. Fernández González, Fernando.
155. Fernández Herrero, Maurillo.
156. Fernández Juanes-Cuartero, Emilio.
157. Fernández de Lis, Luis Antonio.
158. Fernández Madrid, Rodrigo.

159. Fernández Moreno, Juan.
 160. Fernández Pérez, Anibal Gonzalo.
 161. Fernández Pérez, Francisco.
 162. Fernández Pérez, Gabriel.
 163. Fernández Tejero, Andrés.
 164. Fernández Vicente, Máximo.
 165. Ferrer de Navas, Luis.
 166. Ferris García, Vicente.
 167. Figueras Vila, Jaime.
 168. Figueroa Limiñana, Mariano.
 169. Fole Vilar, Joaquín.
 170. Fontrodona Vilanova, Mariano.
 171. Forner Matamala, Juan.
 172. Fraile Arranz, Luis.
 173. Fraile Moral, Doroteo.
 174. Fraile Sánchez, Bonifacio.
 175. Fraile Valles, Carlos.
 176. Franco Castelo, José.
 177. Fuentes Lojo, José.
 178. Galán Negales, José.
 179. Galera Barrios, Vicente.
 180. Gallardo Rueda, Pedro Alberto.
 181. Gallego Gallero, José.
 182. Gallego Hernández, Angel.
 183. García Alonso, Joaquín.
 184. García Alonso, Julián.
 185. García Ballesteros, Mariano.
 186. García Cantero, Gabriel.
 187. García Ferrera, Domingo Marcial.
 188. García García, José Luis.
 189. García Hervás, Gregorio.
 190. García López, Ernesto.
 191. García Marín, Manuel.
 192. García-Monge, Redondo, Federico.
 193. García Otero, Pedro.
 194. García-Patos Recio, Manuel.
 195. García Persiva, Guillermo.
 196. García Puyol, Francisco Javier.
 197. García Ruiz, Antonio.
 198. García Vázquez, Julián.
 199. García Velasco, Fulgencio I.
 200. Garzón Alvarez, Gregorio.
 201. Garrido Hermoso, Julián.
 202. Gavira García, Juan.
 203. Gil Rodríguez, José María.
 204. Gilabert Pérez, Rafael.
 205. Giménez Ibáñez, Fulgencio.
 206. Gironza Saenz Zenzano, Ramón.
 207. Goicoa Melenarez, José A.
 208. Gómez Casado, Antonio.
 209. Gómez Coronado Godoy, Angel.
 210. Gómez Jiménez, Argimiro José L.
 211. Gómez Jiménez, Fernando.
 212. Gómez Miguel, Luis.
 213. Gómez Punín, Manuel.
 214. Gómez Rodríguez, Félix.
 215. Góngora Aguilar, Francisco de.
 216. González Albadalejo, Enrique F.
 217. González Alvarez, José Antonio.
 218. González Aparicio, Ernesto.
 219. González Arencibia, Miguel.
 220. González Baibueno, Enrique Luis.
 221. González Bolaños, José Justo.
 222. González Carvajal, Juan Manuel.
 223. González Cruz, Juan.
 224. González González, Manuel.
 225. González Mallo, César.
 226. González Molinero, Juan.
 227. González Montagut, Ricardo.
 228. González Moreno, Antonio.
 229. González Poveda, Bienvenido.
 230. González Puelles, Jesús Emigdio.
 231. González Rodríguez, Cayetano.
 232. González Rodríguez, Emilio.
 233. González Rozas, Urbano.
 234. González Simón, Angel.
 235. González Vega Lobera, Eugenio.
 236. Gracia Rupérez, Sebastián.
 237. Grágera Blanco-Morales, José María.
 238. Gual Torrella Gual, Tomás.
 239. Guijarro Villegas, Ramiro.
 240. Gutiérrez Astolfi, Antonio.
 241. Gutiérrez García, Aurelio.
 242. Gutiérrez Sánchez, Francisco J.
 243. Guzmán Coca, José.
 244. Guzmán Sotillos, Angel.
 245. Haro Ramirez, Pedro.
 246. Haro Soutelo, Serafin de.
 247. Hedo Garrido, Honorio.
 248. Hernández Vista, Julio.
 249. Herraiz Regúlez, Julio.
 250. Herrera Medrano, Francisco.
 251. Herreros Hervás, Antonio.
 252. Hinarejos Salvador, Higinio.
 253. Huerta Huerta, Emilio.
 254. Hurtado Mencoza Bourman, José Luis.
 255. Hurtado Salz, Julio.
 256. Ibáñez Alonso, Miguel.
 257. Ibáñez Martín, Francisco Javier.
 258. Iglesia de la Iglesia Jesús de la.
 259. Invernón Alonso, Bienvenido.
 260. Inigo Martorell, Francisco.
 261. Jaén Huarte, Angel.
 262. Jerez Raya, Diego.
 263. Jiménez Bergés, Angel.
 264. Jiménez Cróstobal, Rafael.
 265. Jiménez Doval, Miguel.
 266. Jiménez Puig, Emilio Sixto.
 267. Jiménez Rodríguez, Juan Antonio.
 268. Jiménez Sánchez, Bartolomé A.
 269. Jiménez Sanchez, Rafael.
 270. Jorge Pardo, Juan Ramón.
 271. Juan Calatayud, Francisco de Paula.
 272. Juan Martín, Angel.
 273. Juárez Gomez, Joaquín.
 274. Jurado Saldaña, José.
 275. Juste Sanchez, Bernabé.
 276. Lage Suárez, Antonio.
 277. Lamata Franco, Andrés.
 278. Lana Beaumont, Cirilo Ignacio.
 279. Lara Simón, Miguel de.
 280. Larrea Fernández, Heriberto José M.
 281. Lastra González Castilla, Luis de la.
 282. Linares Rueda, Wenceslao.
 283. Lizcano Cenjor, José.
 284. Lobato Adáñez, Angel.
 285. Longo Sanz, Carlos.
 286. López Amado, Manuel.
 287. López Ballesteros, Manuel.
 288. López Bravo, José Tomás.
 289. López-Coterilla Coro, Ventura.
 290. López Escudero, Dámaso.
 291. López Galache, Antonio.
 292. López Garrigós, Manuel.
 293. López Gavela, Celso.
 294. López González, José.
 295. López Jiménez, Bernardo.
 296. López Lázaro, Vicente.
 297. López López, Pedro.
 298. López Nebrera, José.
 299. López Requena, Miguel.
 300. López Ruiz, Sebastián.
 301. López Sánchez, José.
 302. López Sarmiento, Francisco.
 303. López Segovia Menéndez, Luis R.
 304. Loste Rodríguez, Joaquín.
 305. Lozano Pérez, José María.
 306. Luelmo Luelmo, Eloy.
 307. Luján Servet, Ricardo.
 308. Llamas Artero, Emilliano.
 309. Llamas Caballero, Angel.
 310. Llansola Zaragoza, Miguel.
 311. Llopis Llopis, Salvador.
 312. Llorente Calama, Angel A.
 313. Magenti Lloret, Enrique.
 314. Mansanet Ribes, José Luis.
 315. Mantilla Pérez Ayala, Ramón.
 316. Manzano Ramos, Gustavo.
 317. Manzano Vereá, José Luis.
 318. Marcos Alonso, Angel.
 319. March Vives, Martín.
 320. Mari Bayona, Juan.
 321. Marín Padilla, Antonio.
 322. Márquez Buiga, Emilio.
 323. Martín Vacca, José Luis.
 324. Martinena Flamarique, Javier D.
 325. Martínez Bajatierra, Rodrigo.
 326. Martínez Bedoya Martínez Carande Manuel.
 327. Martínez Beltrán, Francisco.
 328. Martínez Campillo, Bienvenido.
 329. Martínez Casado, Francisco J.
 330. Martínez Castro, Vicente.
 331. Martínez Castro, Constantino.
 332. Martínez Cómitre, Miguel.
 333. Martínez Diez, Anastasio.
 334. Martínez Esteban, Francisco.
 335. Martínez García, Alberto.
 336. Martínez García-Arrojas, Marcelino.
 337. Martínez Herrán, José Joaquín.
 338. Martínez Hita, Gerardo.
 339. Martínez Molinero, Manuel.
 340. Martínez Palomero, Pablo.
 341. Martínez Requena, Luis.
 342. Martínez Saizuan, Benito S.
 343. Martínez Soriano Montero, José F.
 344. Martínez Torrallo, David.
 345. Martorell Ferrer, Gabriel.
 346. Marroquín Gortez, Pedro.
 347. Mateos García, José.
 348. Mathias Gil, José.
 349. Matilla Rivadeneyra, Fernando.
 350. Medina Castillo, Antonio.
 351. Membriela Amor, Diego de.
 352. Mena Avila, Guillermo.
 353. Menayo García, Alfonso.
 354. Mendizabal Sainde, Rafael de.
 355. Mendizabal Sainde, Luis.
 356. Mendoza Sainde, Gonzalo.
 357. Merino Llorens, Emilio.
 358. Merita Monteagudo, Rafael.
 359. Minaya Martín, Alfonso.
 360. Miner Liceaga, Rafael.
 361. Mir Rebull, Bartolomé.
 362. Miranda Leyva, José María.
 363. Molina Rodríguez, Luis.
 364. Montánchez Gómez-Camirero, Manuel.
 365. Montero Neria, José.
 366. Montero Rivera, Enrique.
 367. Montesino García, Angel.
 368. Monzó Millet Salvador.
 369. Moreno Cambres, Alfredo.
 370. Moreno Mora, Felipe.
 371. Moreno Moreno, Julio.
 372. Moreno Pardo, Pelayo Felipe.
 373. Moreno Pérez, Juan Antonio.
 374. Moreno Quesada, José.
 375. Moreno Zapata, Rafael.
 376. Muntadas Quintana, Mariano.
 377. Muñoz Romero, Manuel.
 378. Muñoz Zatarain, Francisco.
 379. Muriel Rubio, Gabino.
 380. Murlanch Ardíd, Alfredo.
 381. Navarro Hernández, Cayetano.
 382. Navarro Pérez, José Luis.
 383. Nebot Rubio, Antonio.
 384. Nevares Ramirez, Ambrosio.
 385. Núñez Barbero, Ruperto.
 386. Núñez Caro, Antonio Manuel.
 387. Núñez Meléndez, Alberto.
 388. Núñez Muñoz, Alvaro.
 389. Núñez Secos, Andrés.
 390. Obrador Bestard, Rafael.
 391. Ochando Agtiamunt, José.
 392. Olarte Egido, Victoriano.
 393. Olivares Cabanillas, Pedro.
 394. Oliver Narbona, Fernando.
 395. Onorato Ariza, José.
 396. Oñate Bustamante, José.
 397. Orensanz Ramírez, Julio.
 398. Oriol Calvo, Evaristo.
 399. Ortega Mazuecos, Adolfo.
 400. Ortega Sánchez, Eugenio Felix.
 401. Orriols Llinares, Lorenzo.
 402. Oteiza Gamio Joaquín María.
 403. Otero Sonde, Antonio.
 404. Ozalla Durán, Juan.
 405. Padilla Romero, Jesús.
 406. Palacios Serna, Antonio.
 407. Palmés Pomés, Adolfo.
 408. Palomar Sánchez, Ramón.
 409. Palop Marín, Miguel José.
 410. Parcó Rodríguez, Cesáreo.
 411. Pardo Rojo, Jesús.
 412. Porra Bustos, Jesús.
 413. Pascual Alfonso, José.
 414. Patiño López, Celedonio.
 415. Peces Muñoz, Fructuoso.
 416. Pedemonte Oliver, Alberto.
 417. Pedrosa Roldán, Fernando.
 418. Peña Fonfria, Paulino de la.
 419. Peña de Pablo, Alfonso.
 420. Peñas Egea, Antonio de las.
 421. Peñuelas Casero, Otón.
 422. Perera Diaz, Alfonso.
 423. Pérez Alvarellos, Rafael.
 424. Pérez Estraca, José Manuel.
 425. Pérez Fernández, Jesús.
 426. Pérez García, Francisco.
 427. Pérez García, José Antonio.
 428. Pérez Romero, Luis.
 429. Pérez Rubio, Pablo.
 430. Pérez Vicente, Cándido.
 431. Pino Roldruejo, Juan.

432. Pinto Fernández Gamba, José M.
 433. Planas Torrecilla, Pedro.
 434. Pont Molina, Juan José.
 435. Porcel Gamez, Eduardo.
 436. Porras Rodríguez, Luis.
 437. Poveda Ibañez, Juan.
 438. Povedano de Bustos, Fernando.
 439. Pozo Sánchez, Matías Eloy.
 440. Pozuelta Escolante, José.
 441. Prado Ardito, Juan Fermín.
 442. Presencio Zamora, Carlos.
 443. Prieto Ibañez, Luis.
 444. Prósper Revilla, Pedro.
 445. Puertas López, José.
 446. Puig Alonso Medina, Cayetano.
 447. Puig Pérez Inestrosa, Leopoldo.
 448. Pulido Montes, Francisco.
 449. Querol Folch, Mauricio.
 450. Quesada Hernández Bartolomé.
 451. Quesada Moreno, Miguel.
 452. Quiruga Marcos, José.
 453. Rafael Cano, Antonio.
 454. Ramirez Salcedo, Antonio.
 455. Ramos González, José María.
 456. Ranao López, Manuel.
 457. Raya López, Rafael.
 458. Rayo Gomez, David.
 459. Rentero Morgado, Juan.
 460. Revuelta Barbado, José María.
 461. Rey Espejo, José Luis.
 462. Rey García, Eduardo del.
 463. Rey Ruiz, Vicente.
 464. Reyes Téllez, Arturo.
 465. Reyes Téllez, Miguel Angel.
 466. Reza Fernández, Ramón.
 467. Riera Tur, José.
 468. Riesco Pedraz, Francisco.
 469. Río Almagro, Agustín del.
 470. Río Guillarte, Juan del.
 471. Río March, José Antonio del.
 472. Río March, Luis del.
 473. Riquel Rodríguez, Juan.
 474. Rivas Castro, Hipólito.
 475. Rivas Domingo, Francisco.
 476. Roa Rico, Luis Fernando.
 477. Robies Castillo, José Luis.
 478. Rodrigo Galvez, José Luis.
 479. Rodríguez Buján, Maximino.
 480. Rodríguez Cuesta, Andrés.
 481. Rodríguez Fernández, Víctor.
 482. Rodríguez López, Miguel.
 483. Rodríguez Madero, Félix.
 484. Rodríguez Megía, Tomás.
 485. Rodríguez Pazos, Felipe.
 486. Rodríguez Peña, Federico Opello.
 487. Rodríguez Pérez, Casimiro Eulogio.
 488. Rodríguez Pita, Tomás.
 489. Rodríguez Reguera, Antonio.
 490. Rodríguez Reza, José.
 491. Rodríguez Rosés, Paulino.
 492. Rodríguez Rodríguez, Silo.
 493. Rodríguez Ruiz, Eugenio.
 494. Rodríguez San Pedro García-Rayón, Enrique.
 495. Rodríguez Sánchez, José.
 496. Rodríguez Sanz, Emilio.
 497. Rodríguez-Sotano Duchas, Carlos.
 498. Rodríguez Williams, Angel.
 499. Roiz Noriega, Alonso.
 500. Romero Armas, Juan José.
 501. Romón Montilla, Miguel.
 502. Rotger Alomar, Rafael.
 503. Ruano Ascaso, Fernando.
 504. Rubio Durán, Antonio.
 505. Rubira Carbonell, Francisco.
 506. Rueda Santoyo, José.
 507. Ruiz Galbe, José Antonio.
 508. Ruiz Gómez, Julián.
 509. Ruiz Navarro, José Luis.
 510. Ruiz Ortiz, José Ramón.
 511. Sagarra Muñoz, Antonio.
 512. Saiz Reoyo, Román.
 513. Salcedo Martínez, Miguel.
 514. Saleta Sanabria, Luis.
 515. Salmerón Andrés, Diego.
 516. Salom Orell, Pedro Antonio.
 517. San Juan Guerrero, Ramón.
 518. Sánchez Alborno Menduñía, Luis.
 519. Sánchez Arias, José.
 520. Sánchez-Cid^a Muñoz Torre, Marino.
 521. Sánchez-Neva Ferrand, Fernando.
 522. Sánchez Pascual, José María.

523. Sánchez Piqueras, José.
 524. Sánchez Revest, Joaquín.
 525. Sánchez Sánchez, José María.
 526. Sánchez Vaiverde, Teodomiro.
 527. Sancho Candela, Ramón.
 528. Santander Martínez, Bernardo.
 529. Sanz Sanz, Valentín.
 530. Sanz Simón, Alberto.
 531. Segrelles Chillido, Vicente.
 532. Sepulveda Madero, Angel.
 533. Sequeiro Simón, Marcial.
 534. Serradell Aznar, José María.
 535. Serrano Serrano, José.
 536. Sierra Castrillón, Melquiades.
 537. Sierra Medaidea, Juan.
 538. Sierra Sánchez-Toldos, Leandro.
 539. Sierra Porto, Jesús.
 540. Siverio León, Lesmes.
 541. Sobrón Fernández, Justo.
 542. Solares Navarro, Manuel.
 543. Solbes Solerⁿ Alfonso V.
 544. Soler Monsalve, Carlos.
 545. Solernóu Lapuerta, José T.
 546. Solís Caro, Pelayo.
 547. Soria Oña, Francisco.
 548. Soto Martínez, Luis Enrique.
 549. Suárez Rodríguez, Miguel.
 550. Suau Saiz, Jaime.
 551. Tamarit Casino, Luis Juan.
 552. Tapia Romero, Pablo.
 553. Tejado Cañada, José Vicente.
 554. Tejerizo Mompó, Idefonso.
 555. Tejo Alvarez, Manuel.
 556. Tellechea Torre, Miguel.
 557. Tercero Capdet, Fernando.
 558. Torre Gandía, José de.
 559. Torre López, José Luis de la.
 560. Torres Beimonte, José María.
 561. Torres Pérez, Carlos.
 562. Trashorras Ferreiro, Juan José.
 563. Trillo Durán, José Antonio.
 564. Tudanca Saiz, N. colás.
 565. Urbano Casaña, Eduardo.
 566. Urquiza Melchor, Angel.
 567. Utrilla Ibañez, Domingo.
 568. Valcárcel Boned, Carlos de.
 569. Valdecantos Márquez, Eduardo.
 570. Valdenebro Lannes, Fernando.
 571. Valero Montes, José María.
 572. Vassallo Sicilia, Federico.
 573. Vázquez Alberich, Juan.
 574. Vázquez Cabello, Manuel.
 575. Vázquez Fernández, Constantino.
 576. Veclana Gils, José María.
 577. Vega Medavilla, Julio Luis.
 578. Vega Ruiz, José Augusto de.
 579. Velamazán Gómez, Juan Gabriel.
 580. Velasco Jiménez, Angel.
 581. Velázquez García, Rodrigo.
 582. Vicedo López, José.
 583. Vicent Verdú, Vicente.
 584. Vicente Herrero, Gonzalo.
 585. Vico Espinosa, Juan María.
 586. Vidal Miravete, César Rafael.
 587. Vidal Moreno, Joaquín.
 588. Villalta González, Jaime.
 589. Villagrán Carrasco, Manuel.
 590. Villegas Herrera, Eduardo de.
 591. Vitoria Galiana, Antonio.
 592. Yufera Guirao, Mariano.
 593. Zabala Otaolaurruchi, José Luis.
 594. Zalbidea Casado, Elías.
 595. Zaldívar Muñoz, Juan.
 596. Zapatero Márquez, José Luis.
 597. Zaragoza Garrico, José María.
 598. Zarco Sánchez, Desiderio.
 599. Zorita Agúndez, Buen Jesús.

Madrid, 29 de marzo de 1951.—El Secretario, J. A. Barrera.—V.º B.º, el Presidente, F. Ruiz Jarabo.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes de Sentmenat y Sarriera, la sucesión en el título de Marqués de Aguilar de Vilahur.

Doña María de las Mercedes de Sentmenat y Sarriera, representada por don Enrique de Génova Bouyosse-Montmorcency, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aguilar de Vilahur,

vacante por fallecimiento de don Juan Fabra de Sentmenat; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don José Ruiz de Arana y a doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso, en el expediente de sucesión del Marquesado de Villamanrique.

Don José Ruiz de Arana y Bauer, Duque de Sanlúcar la Mayor, y doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, Duquesa de Maqueda, asistida de su esposo, han solicitado suceder en el título de Marqués de Villamanrique; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan dichos interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Jaime del Portillo y a don Rafael Valcárcel, en el expediente de convalidación del título de Marqués de Peñas.

Don Jaime del Portillo y Bermejo y don Rafael Valcárcel Sateau han solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Peñas; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña María Luisa Castillo y a don Joaquín Fuster en el expediente de convalidación de la sucesión en el Marquesado de Llanera.

Doña María Luisa Castillo Arnedo y don Joaquín Fuster Puigdorfla y Zaforteza han solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Llanera; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Mariano del Prado y a doña Adriana Messia de la Cerda y Valera en el expediente de convalidación de los títulos de Marqués de Calcedo y de Marqués de los Ogljares.

Don Mariano del Prado y O'Neill y doña Adriana Messia de la Cerda y Valera han solicitado suceder en los títulos de Marqués de Calcedo y Marqués de los Ogljares; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña Belén Morenés y a doña María del Carmen de Bustos, en el expediente de convalidación de la sucesión en el Condado de Bañares.

Doña Belén Morenés y doña María del Carmen de Bustos y Téllez-Girón,

asistida de su esposo, han solicitado la convalidación de la sucesión en el Concedido de Bañares; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Fernando Serrano y a doña Ana Prendergast, en el expediente de convalidación de la sucesión en el título de Conde de Tepa.

Don Fernando Serrano y Fernández de Villavicencio y doña Ana Prendergast y Muñoz de Baena, asistida de su esposo, han solicitado suceder en el título de Conde Tepa; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Clases Pasivas

Anuncio sobre el sexto sorteo para la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés.

EMISIÓN DE 16 DE MAYO DE 1925

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 16 del próximo mes de abril a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al Cuadro de Amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de 49, correspondiendo a cada una de ellas 100 Obligaciones de 500 pesetas, o sea 2.450.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 16 de mayo de 1951.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Casa de San José», instituida en Chamartín de la Rosa (Madrid), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por doña Josefa Armero Castrillo, Marquesa del Nervión, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los que constituyen el patrimonio de la Fundación denominada «Casa de San José», instituida en Chamartín de la Rosa (Madrid); y

Resultando que doña Josefa Armero Castrillo, viuda de Domínguez Pascual, por escritura otorgada en 29 de abril de

1930, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Toribio Gimeno Bayón, dispuso el establecimiento de una Fundación que llamó «Casa de San José», cuyo fin sería el que acordara su Patronato, pero necesariamente de carácter benéfico docente, según las necesidades de cada época;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular docente por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 22 de diciembre de 1930, sin la obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, cuyo valor nominal asciende a 7.000 pesetas, depositados en el Banco de España a nombre de la Fundación, bajo resguardo intransferible número 97.496 de 18 de diciembre de 1930, y un solar adquirido para edificar el local fundacional a virtud de escritura pública de 29 de abril de 1930, que se halla sito en el barrio de Tetuán, de Chamartín de la Rosa, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, sin que por el momento pueda acreditarse este extremo, por la destrucción de la citada oficina durante el periodo rojo;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947, y el 265, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, pues aun cuando están exentos los Patronos de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, quedan, sin embargo, obligados a justificar el levantamiento de las cargas fundacionales, siempre que sean requeridos para ello por la Autoridad competente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de la Instrucción de 24 de julio de 1913, estando, además, los valores mobiliarios directamente adscritos al fin fundacional, dado el carácter intransferible de los mismos y su forma de depósito; pero no así el inmueble en tanto no se demuestre su inscripción en el Registro de la Propiedad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los valores mobiliarios a que se refiere el último Resultando de este acuerdo y que pertenecen a la Fundación «Casa de San José», instituida en Chamartín de la Rosa (Madrid); y declara, también, la exención del solar sito en Chamartín de la Rosa, pero condicionada a que tan pronto como transcurra el plazo prudencial que se necesita para la reconstitución del asiento registral de inscripción a favor de la Fundación, se obtenga certificado del mismo que así lo demuestre ante la Oficina liquidadora competente.

Madrid, 24 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza al Presidente del Club Deportivo Toledo-Talavera, de Toledo, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del próximo día 25 de junio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente del Club Deportivo Toledo-Talavera, de Toledo, para celebrar una rifa particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución y en la que habrá de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2,50 pesetas y en la que se adjudicará como premios el siguiente: una multa de labor valorada en 20.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de junio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de marzo de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de febrero de 1951.

Vista la Orden ministerial de 10 del corriente mes de marzo en la que se fijan los índices de revisión de precios para el mes de febrero anterior, en la que no se acusa más variación que la correspondiente al elemento «Carburantes», cuya cuantía se fija en 353.250.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de febrero serán los dispuestos para el mes de enero por Circular de esta Dirección General de fecha 17 de marzo corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), a excepción del correspondiente al «Transporte Mecánico», para el que se aplicará el valor 242.921.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1951.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.